ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

DHMP-IMC-SPOP-024 DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 162 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y SAMMY MEDINA CHAVARRO

OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM**
CONTRATISTA	**SAMMY MEDINA CHAVARRO**
C.C	7.703.350
ACTA DE INICIO	15 de agosto de 2026
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de cuatro (4) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 42.470.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, equivalentes a 22,05 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026]
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Primer pago (30 %): Previa presentación y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del plan de trabajo y cronograma de actividades. Segundo pago (30 %): Una vez el contratista acredite un avance físico y técnico superior al cincuenta por ciento (50 %) de la ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor. Tercer pago (30 %): la entrega de la totalidad de los productos contractuales, incluidos sus componentes técnicos, cartográficos y documentales, la radicación del expediente técnico ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y la aprobación de dichos productos por parte del supervisor del contrato. Pago final (10 %): Previa atención de las observaciones, requerimientos, ajustes o complementaciones formuladas por la CAM, cuando a ello hubiere lugar, entrega de la versión final aprobada, obtención del concepto favorable de la autoridad ambiental, siempre que

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ello ocurra dentro del plazo de ejecución del contrato o de sus modificaciones, cuando sean procedentes, y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Además se deberán presentar los siguientes documentos: · Registro fotográfico (antes, durante y después) impresas a color y medio digital. · Pago de Seguridad social integral. · Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de Seguridad Social, Afiliación, Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y Nominas. · Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respetivos pagos de seguridad social integral (salud, pensiones) de los meses en que prestó los servicios. · Informe del supervisor. · Certificado de Satisfacción por parte del Supervisor. · Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. · Acta Recibo Final. · Factura y/o cuenta de cobro. · Acta de Liquidación debidamente firmada.
CDP N°	2026000272 del 06/05/2026
RP N°	2026000623 del 06/08/2026
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000039956
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	560 - 47 - 994000201664
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	14/08/2026

En el Municipio de Paicol Huila, el día quince (15) de agosto de 2026, se reunieron, **MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** secretario de planeación y obras públicas, en calidad de Supervisor y **SAMMY MEDINA CHAVARRO**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 162 DE 2026**, Proceso de Contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN No. DHMP-IMC-SPOP-024 DE 2026,** dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de planeación y obras públicas
Supervisor

SAMMY MEDINA CHAVARRO
C.C. 7.703.350
Contratista

Proyectó: *Mariana Sanchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.

Revisó y aprobó: *Miguel Alberto Duran Salas*
Secretario de Planeación y obras públicas

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.